



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 27/04/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 15

<b>UNITAT</b> 01909 - PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONALIZACIÓN Y TURISMO	
<b>EXPEDIENT</b> E-01909-2016-000034-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar el memoràndum d'enteniment entre la ciutat de Chengdu, capital de la província de Sichuan, República Popular de la Xina, i la ciutat de València, Comunitat Valenciana, Regne d'Espanya, per a l'agermanament entre ambdues ciutats.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00001-O-00015
-------------------------	---------------------------

**"HECHOS**

La ciudad de Chengdu, capital de la provincia de Sichuan, República Popular China, ha mostrado su interés por entablar relaciones de amistad e intercambio con Valencia, proponiendo una relación de hermanamiento con nuestra ciudad. Su alcalde y el embajador de España en China, se han dirigido a este Ayuntamiento para destacar la relevancia cultural, histórica, económica de Chengdu así como el auge del departamento español de esa ciudad y la oportunidad de entablar relaciones que hermanen Valencia y Chengdu.

El Ayuntamiento de Valencia considera que las relaciones de hermanamiento profundizan la unión entre municipios y constituyen un elemento fundamental para la colaboración entre éstos y el establecimiento de relaciones permanentes de cooperación.

Nuestra ciudad alberga un gran número de habitantes procedentes de la comunidad china, de ahí que el fortalecimiento de los vínculos entre Valencia y la ciudad de Chengdu a través del hermanamiento, coadyuve a dinamizar las relaciones sociales, culturales y económicas, fomentando la realización de actuaciones y proyectos que contribuyan al mejor conocimiento y a estrechar las relaciones entre la sociedad china y la española, facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural y social.

Para procurar este hermanamiento se ha contactado con diferentes agentes institucionales, sociales y económicas de la ciudad, para que participen del mismo y así mismo propicien actividades y programas que favorezcan la relación de hermandad.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/04/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Asimismo, se ha remitido borrador del texto del Memorando de Hermanamiento al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, emitiendo informe en fecha 7 de noviembre del presente con las observaciones para su ponderación e inclusión en dicho texto, habiéndose procedido a reformularlo en dicho sentido.

Por parte de la Asesoría Jurídica Municipal se ha informado favorablemente en fecha 24 de noviembre de 2016.

En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de abrir nuevas líneas de actuación para promover el acercamiento entre ciudades, la concejala delegada de Área de Desarrollo Económico Sostenible ha propuesto que se inicien actuaciones oportunas para suscribir el Memorando de Hermanamiento entre la ciudad de Valencia y la ciudad de Chengdu.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios.

2º. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que atribuye al Pleno municipal los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

3º. Art. 25.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que atribuye al municipio como competencias propias la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

4º. La Carta Europea de la Autonomía local, en su art. 10, regula el derecho de asociación de las entidades locales para la realización de tareas de interés común.

5º. La Ley 25/2014 de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Memorando de Hermanamiento a celebrar entre la ciudad de Valencia y la ciudad de Chengdu, de conformidad con los siguientes términos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/04/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE CHENGDU, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SICHUAN, REPÚBLICA POPULAR CHINA, Y LA CIUDAD DE VALENCIA, COMUNIDAD VALENCIANA, REINO DE ESPAÑA, PARA EL HERMANAMIENTO ENTRE AMBAS CIUDADES.

En Valencia, a        de        de dos mil diecisiete

La Sra. Sandra Gómez López, concejala delegada del área de Desarrollo Económico Sostenible del Ayuntamiento de Valencia, autorizada por la Junta de Gobierno Local para la firma del presente Convenio, asistida por el vicesecretario general de la corporación municipal, D. José Antonio Martínez Beltrán.

El Sr. Luo Qiang, alcalde de la ciudad de Chengdu, capital de la provincia de Sichuan, de la República Popular China.

Ambos intervienen en virtud de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficiente para suscribir el presente memorando de entendimiento para el hermanamiento entre la ciudad de Valencia y la ciudad de Chengdu.

Manifiestan que las relaciones de hermanamiento constituyen un elemento fundamental para el conocimiento y colaboración entre los pueblos, contribuyendo a reforzar, favorecer y promover la amistad, la paz y la armonía entre los pueblos, vinculando intereses comunes movidos por el mismo espíritu de libertad, paz y prosperidad.

Tienen la voluntad de profundizar en las relaciones de amistad y confianza entre ambas ciudades, en el conocimiento de éstas y de sus integrantes, así como promover su acercamiento para lograr intercambios de experiencias en los ámbitos culturales, sociales y económicos, favoreciendo el enriquecimiento mutuo y colaborando para el mejor logro de sus fines.

Y para ello,

**ACUERDAN**

Firmar el presente memorando de entendimiento con el objeto de mantener una relación de hermandad entre las dos ciudades y participar en programas de actividades que deseen compartir ambas ciudades.

Los gastos que pudieran originarse con la firma del presente documento estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

Este memorando será aplicable indefinidamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/04/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Este documento no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho internacional.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por duplicado en los dos idiomas, español y chino.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA

DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Sandra Gómez López

EL ALCALDE DE LA

CIUDAD DE CHENGDU

Luo Qiang

EL VICESECRETARIO GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

José Antonio Martínez Beltrán

Segundo. Autorizar a la concejala delegada del área de Desarrollo Económico Sostenible, D.<sup>a</sup> Sandra Gómez López, a suscribir este Memorando de Hermanamiento entre la ciudad de Valencia, Comunidad Valenciana, Reino de España, y la ciudad de Chengdu, capital de la provincia de Sichuan, República Popular China."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/04/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797